

Dip. Rosalía Palma López
Distrito XIV. Teposcolula – Coixtlahuaca.

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA”

OFICIO NUM: LXII/XIV/024/16


San Raymundo Jalpan, Oax; Septiembre 14 del 2016.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS.
OFICIAL MAYOR DE LA LXII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por instrucción de la Diputada, remito a usted iniciativa, y con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso, “**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**”. Para que sea incluido en el orden del día de la Sesión Ordinaria del próximo 15 de Septiembre del presente año.

Por la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.


LIC. ANALLANCY MONTES CELIS.
SECRETARIA TECNICA DE LA CPAM.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
14 OCT 2016
11:04

Gabriela J. M.
DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ



Paraje las Salinas, calle 14 oriente No. 1,
San Raymundo Jalpan, Oax,
Tel. 50 20 00 ext. 5409 directo 50 20 209



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0008
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DTTO. XIV TEPOSCOLULA-COIXTLAHUACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.**

P R E S E N T E.

ROSALÍA PALMA LÓPEZ, Diputada integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo que establecen los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

El juego de pelota tiene sus orígenes desde los tiempos más remotos de la época prehispánica; se practicaba en todo Mesoamérica entre los pueblos en común. Más de 1200 canchas encontradas en la zona, sirven como referencia de la importancia de este juego que formaba parte de los rituales ancestrales de nuestras comunidades autóctonas, su nombre en Náhuatl es tachtli, se jugaba con la cadera, permitiéndose también el uso de los antebrazos, las canchas más antiguas de pelota se remontan a la época de los olmecas, estas fueron de forma simple, con muros de tierra, era platicado con una pelota grande y sólida de caucho, en un patio construido especialmente para ello, conteniendo dos equipos opuestos.

Es importante mencionar que, en la Ciudad de México, en el deportivo Carranza, desde el año 1940 migrantes michoacanos y mixtecos retomaron la práctica del ancestral juego de pelota, la mayoría de ellos eran comerciantes, quienes al terminar sus labores se daban cita en la cancha para sostener encuentros de este juego. Los primeros indígenas en 1929 iniciaron la práctica de este juego en la capital del país fueron migrantes oaxaqueños.

Cobra relevancia mencionar que respecto al "Juego de Pelota", se encuentran vestigios en la zona arqueológica de Monte Albán, Mitla y Lambityeco; Los cuales sabemos fueron centros ceremoniales, zapotecos y mixtecos. Por esta razón la Asociación de Juegos y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DTTO. XIV TEPOSCOLULA-COIXTLAHUACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Deportes Autóctonos y Tradicionales del Estado de Oaxaca A. C. se dio a la tarea de investigar el porqué del nombre de "**Pelota Mixteca**", ya que en la actualidad este deporte es jugado por una gran parte de los pobladores del estado de Oaxaca. En virtud de las investigaciones realizadas se llegó a la conclusión de que quienes conservaron y después promovieron el juego de pelota fueron los **mixtecos** y quienes le dieron esa denominación fueron los pobladores del valle de Oaxaca, en los que no había muerto el amor por este juego tradicional que los oaxaqueños llevamos en la sangre, mismo que fue bautizado con el nombre genérico de "**PELOTA MIXTECA**".

Las modalidades del juego de Pelota Mixteca, que se practican en la actualidad son:

- a) Pelota Mixteca de Hule Negro
- b) Pelota Mixteca de Forro, y
- c) Pelota Mixteca del Valle o Esponja.

Hay deportes cuya práctica ha recorrido todo el mundo, subsistiendo hasta la actualidad sin perder vigencia, otros de ellos han desaparecido luego de que las civilizaciones que los crearon pasarán a la historia. El ancestral juego de pelota que se practica en tierras mexicanas, es conocido en otras latitudes, por ejemplo, en Verona Italia, donde se presentó en el marco del noveno festival internacional de juegos Tradicionales Tocatí, entre el 20 y el 27 de septiembre de 2011, teniendo un éxito rotundo.

En otro contexto y para promocionar la práctica de los deportes tradicionales la Unesco, ha implementado un programa tendiente a apoyar estas manifestaciones culturales de los pueblos de Mesoamérica.

Lo anterior fundamenta y es determinante para que podamos preservar los juegos tradicionales a través de una legislación local que nos permita a todos, la inclusión y practica de estos juegos con el único fin de fomentar en la niñez y juventud actual la práctica y conocimiento d estos deportes autóctonos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Oaxaca, es la entidad de mayor riqueza cultural del país, vista en sus orígenes precolombinos, distinguir en la época colonial y virreinal y durante el México independiente. Y, en el presente es un mosaico multicolor de manifestaciones artísticas y creativas que nos distinguen en el mundo cultural mexicano y universal como una provincia cargada de historia, de leyendas, de tradiciones y de arte; nuestro patrimonio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DTTO. XIV TEPOSCOLULA-COIXTLAHUACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

cultural inmaterial es inconmensurable, y por ello resulta imperativo adoptar las prevenciones legales procedentes para su preservación, conservación, valorización y transmisión.

Las diferentes regiones naturales y geográficas que conforman el Estado, se distingue por costumbres y tradiciones que reflejan nuestro pasado indígena unido en forma indisoluble a otras culturas, no sólo la que nos trajo la conquista española, sino también con los bienes culturales que otras razas y otros pueblos nos legaron al integrarse al pueblo oaxaqueño, lo cual vino a hacer de nuestra tierra una rica y abrigada sociedad humana, inconfundible y única.

Oaxaca ha creado para deleite propios y extraños una cultura que enaltece los valores que le son propios, amalgamando a estos los de otros pueblos Y que se manifiestan tanto en forma material como inmaterial, A través de festejos populares, música, danza, lenguas autóctonas, rituales, artesanías populares y técnicas artesanales tradicionales, contenidas en su magnífica producción textil, cerámica, callado y escultura, y los juegos autóctonos que es parte fundamental de la unión cultural inmaterial.

Uno de los rasgos sobresalientes de la humanidad es la curiosidad, que se traduce en la explotación e investigación y finalmente, creatividad. De ahí nació el juego, es un comportamiento universal que nos remite al origen de la historia y de la vida cultural en el planeta.

Al referirnos a los Jugos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de México, solo cabe el asombro ¿Cómo ha sobrevivido esta disciplina hasta hoy? Este es el misterio de las culturas de tradición oral. Sin tecnología ni bibliografía de por medio, sólo existe la memoria celular, emocional y psíquica. Éste archivo ancestral es donde se guarda el registro de las expresiones culturales más antiguas. El juego y el deporte fueron actividades de enorme relevancia en la vida de México prehispánico. La investigación documental y el contacto con las comunidades indígenas actuales ha permitido llenar páginas en blanco sobre esta historia, desconocida por la sociedad en general, y particularmente por los profesionales de la educación física y el deporte.

Más allá del juego de pelota, difundido por los especialistas a nivel nacional e internacional como una actividad ligada a la tierra y a lo sagrado, descubrimos que nuestros antepasados idearon originales y variadas formas de ejercicios físicos y que por sus características y complejidad podemos definir como juegos, deportes y juegos de destreza mental.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DTTO. XIV TEPOSCOLULA-COIXTLAHUACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Con la perseverancia propia de los pueblos indígenas, los practicantes del juego de pelota mixteca; hemos logrado conservar y posicionar nuestro deporte a nivel nacional e internacional.

Una de las más connotadas expresiones culturales que forman el patrimonio cultural inmaterial de Oaxaca, lo constituye uno de los juegos autóctonos más importantes: y seguido la pelota mixteca, conocido a nivel nacional y en otros países, aquellos debemos estar conscientes del gran valor de identidad que representa este bien, y por ello fue preciso reconocerlo como parte de nuestro patrimonio cultural inmaterial, mediante decreto 694 de fecha 07 de diciembre de 2011 y publicado en el periódico oficial del estado el 15 de diciembre de 2011, decreto que emitió la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo, Iniciativa con proyecto de Decreto, para incluir en la Ley a los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales, en los siguientes términos:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reforma y adiciona la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- La presente Ley es Reglamentaria del Artículo 12, párrafo **décimo octavo** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Oaxaca; y tiene por objeto establecer el Sistema Estatal de la Cultura Física y el Deporte, así como las bases para su funcionamiento, su aplicación corresponde al Ejecutivo Estatal, a través del Órgano Rector de la Cultura Física y el Deporte en el Estado; y establece las bases generales de coordinación y colaboración en materia de Cultura Física y Deporte, entre el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Las disposiciones del párrafo anterior aplicaran debidamente para el deporte tradicional o autóctono denominado Pelota Mixteca, y demás que lleguen a reconocerse como tales, juegos o deportes, practicados por las culturas pasadas en el Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0007
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
DTTO. XIV TEPOSCOLULA-COIXTLAHUACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

ARTICULO 2.- Para la aplicación de la presente Ley, son definiciones básicas las siguientes:

I.- ...

II.- ...

III.- ...

IV.- **Deporte Autóctono y Juegos Tradicionales:** Es toda actividad deportiva existente y que tiene un origen ancestral en las culturas oaxaqueñas, y

V.- **Pelota Mixteca:** Actividad deportiva desarrollada por la cultura mixteca y reconocida en la actualidad como Deporte tradicional, que se conserva y practica en la actualidad.

TRANSITORIO

UNICO. - La presente reforma a la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax; a 14 de septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.